

Bucaramanga, 27 de Noviembre de 2023

Señor(a):

**JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)**

E.S.D.

**Referencia:** Acción de tutela

**Accionante:** Carlos Eduardo Aparicio Serrano

**Accionado:** Fundación Universitaria del Área Andina, CNSC, DIAN

Yo, **CARLOS EDUARDO APARICIO SERRANO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.098.792.044 de Bucaramanga, Santander; actuando en nombre propio acudo respetuosamente ante su Despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991 y 1983 de 2017, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales en especial al DERECHO A LA IGUALDAD, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, DERECHO AL TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO Y A LA LEGALIDAD que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones cometidas por la CNSC, la DIAN y la Fundación Universitaria del Área Andina, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN: DIAN 2022 modalidad ingreso OPEC 198468 Gestor ii Número de inscripción 606915310.

Lo anterior en base con base en los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO:** El 28 de marzo de 2023 me inscribí al proceso de selección DIAN 2022 modalidad ingreso realizado para proveer cargos al interior U.A.E. DIAN con el fin de concursar para el cargo Gestor ii Código 302 OPEC empleo 198468; cargo en el cuál fui admitido y sobre el cuál realice examen escrito con puntajes satisfactorios para posteriormente esperar los resultados de la Valoración de Antecedentes los cuáles fueron publicados el 31 de octubre y sobre el cuál obtuve una calificación de 63 puntos cómo se observa a continuación:

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
TABLA 6 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	70.0	85.88	10
TABLA 6 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	No aplica	84.30	15
TABLA 6 - Prueba de Integridad	No aplica	86.66	10
TABLA 6 VA CON UNA SOLA EXPERIENCIA	No aplica	63.00	10
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	No aplica	Admitido	0

Al revisar el detalle de la calificación puntualmente, en los detalles de la revisión de la valoración de antecedentes se indica que obtuve los siguientes puntajes:

Secciones		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Profesional (Profesional)	50.00	100
Experiencia Profesional Relacionada	0.00	100
Educación Informal (profesional)	3.00	100
Educación Formal (Profesional)	10.00	100

No hay resultados asociados a su búsqueda

1 - 1 de 0 resultados « < > »

Resultado prueba	63.00
Ponderación de la prueba	22
Resultado ponderado	13.86

**SEGUNDO:** Respecto de la Educación Formal se podía asignar una puntuación máxima de 25 puntos y respecto de la Educación Informal un puntaje máximo de 5 puntos, esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 y 5.3 del Anexo “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022”, EN LAS MODALIDADES DE INGRESO Y ASCENSO, PARA PROVEER EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SU PLANTA DE PERSONAL”

FACTORES DE EVALUACIÓN EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>20</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

### 5.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la **Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer**, que sea **adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo**. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** relacionados a continuación, **los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo** para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al **Factor de Educación Informal** se valorarán solamente las certificaciones de cursos, **cuya duración individual sea de treinta y dos (32) o más horas**, realizados **en los últimos cinco (5) años**, contados hasta la fecha de cierre de la **Etapas de Inscripciones**.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL			
Educación Formal		Educación Informal	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje
Maestría	25	32	1
Profesional	15	33 - 64	2
Especialización	10	65 - 96	3
		97 - 128	4
		128 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pónsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.  
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Es importante mencionar el propósito y las funciones del empleo en el cuál me inscribí:

#### Propósito

at-op-3013 facilitar el comercio exterior, el control y la gestion aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores practicas y metodologias establecidas.

#### Funciones

- SUSTANCIAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN Y CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS, SEGUN LOS ACUERDOS COMERCIALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SISTEMAS DE PREFERENCIAS Y NORMATIVA VIGENTE.
- SUSTANCIAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO ADUANERO U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO, ASI COMO LA INTERRUPCION, PERDIDA O CANCELACION DE LA CALIDAD, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA.
- REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y LA GESTION ADUANERA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- ORIENTAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTION ADUANERA, EL CONTROL Y EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS TECNICOS-OPERATIVOS, LAS DIRECTRICES Y NORMATIVA VIGENTE QUE FACILITAN EL COMERCIO EXTERIOR.

- LAS SEÑALADAS COMO COMUNES A TODOS LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LA RESOLUCION QUE ADOPTA O MODIFICA EL MANUAL Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO DE RESPONSABILIDAD Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO.
- GESTIONAR LOS ACUERDOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE INTERES PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA ADUANERA O DE COOPERACION, CON EL FIN DE QUE EL PAIS LOS SUSCRIBA O EFECTUE RESERVAS, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES Y NORMATIVA VIGENTE.
- GESTIONAR LAS OPERACIONES ADUANERAS DE INGRESO O SALIDA DE MERCANCIAS HACIA O DESDE EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL SOMETIDAS A LOS DIFERENTES REGIMENES, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.
- GESTIONAR LA APROBACION, ACEPTACION, CANCELACION Y CUSTODIA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA GESTION ADUANERA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.
- CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES, BENEFICIOS, REQUISITOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS Y USUARIOS ADUANEROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA VIGENTE.
- CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES ADUANEROS, ORIGEN, CLASIFICACION ARANCELARIA Y VALORACION DE LAS MERCANCIAS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ZONAS PRIMARIAS, ZONAS FRANCAS, MERCANCIAS EN ABANDONO, CUPOS O CONTINGENTES, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA Y LA COMPETENCIA INSTITUCIONAL.
- 

**TERCERO:** Respecto de la Educación Formal (estudios profesionales) me dieron sólo 10 puntos válidandome únicamente la especialización en Derecho Administrativo pero dónde NO me puntuaron el título de Especialización en Derecho contractual y Teoría de la Responsabilidad según la observación mencionando lo siguiente: “El documento aportado, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, por tanto, no es objeto de puntuación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.” Siendo esta una apreciación incorrecta ya que, cómo lo explicaré en la presente, la espacialización es completamente afín a las funciones del cargo.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTRACTUAL Y TEORIA DE LA RESPONSABILIDAD	No Válido	El documento aportado, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, por tanto, no es objeto de puntuación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.
--	---	-----------	--

Así cómo también respecto de la educación Informal sólo me validaron el diplomado en estrategias para agilizar los procesos de contratación pública dandóme un puntaje de 3 puntos más sin embargo dentro de los diplomados que presente constancias NO me validaron un diplomado también afín a las funciones del empleo que es el diplomado en Litigio Estratégico y solución de conflictos contractuales.

CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA	ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	Válido	Se otorga puntuación al documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTRACTUAL Y TEORIA DE LA RESPONSABILIDAD	No Válido	El documento aportado, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, por tanto, no es objeto de puntuación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DERECHO	Válido	El documento aportado fue validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DIPLOMADO EN LITIGIO ESTRATÉGICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES	No Válido	El documento aportado no es objeto de puntuación, debido a que, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. literal b) del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Válido	Se otorga puntuación al documento correspondiente a Educación informal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DIPLOMADO EN PRÁCTICA EN DERECHO PENAL	No Válido	El documento aportado no es objeto de puntuación, debido a que, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. literal b) del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Técnicas de Negociación y Conciliación	No Válido	El documento aportado no es objeto de puntuación, debido a que, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. literal b) del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
ASPAEN GIMNASIO SAUCARA	BACHILLER ACADEMICO BILINGUE - INGLÉS	No Válido	El documento aportado correspondiente a Título de Bachiller no genera puntuación para el Nivel profesional del cargo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	

1 - 8 de 8 resultados

« < 1 > »

Por lo anterior, presenté reclamación en los términos señalados solicitando se me asignen los puntos por la Especialización en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad quedando como resultado 20 puntos en Educación Formal y que me asignen 2 puntos adicionales en Educación Informal por el diplomado en Litigio Estratégico y solución de conflictos contractuales quedando como resultado 5 puntos que es el puntaje máximo para ese factor y quedando como resultados de los antecedentes 75 puntos.

Lo anterior sustentado así:

Respecto a la observación dada en Educación Formal - Especialización en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad, hubo un error en la validación ya que es incorrecto afirmar que no tiene relaciones a las funciones del empleo, por el contrario **gran parte de las funciones se relacionan con la especialización**. Para empezar y antes de comentar las funciones relacionadas con el empleo a proveer; La especialización en derecho contractual y teoría de la responsabilidad enseña “Los elementos propios de la gestión contractual, en función de la simplificación de los procesos de contratación, el control y la supervisión de los mismos y la incorporación de innovaciones contractuales.” Así como también “La responsabilidad, en función de la prevención y reparación

integral.” Y “Énfasis en la formación integral, necesaria para garantizar el ejercicio ético de la profesión y la prevención de la corrupción.”

La especialización la realice hace menos de 2 años y los temas que aprendí en la especialización son completamente relacionados a las funciones del empleo, incluso esta fue una de las razones para elegir esta OPEC. Para dar más claridad a continuación expongo un cuadro dónde se ven todas las asignaturas vistas en la especialización en cada semestre cursado.

ASIGNATURA	ASIGNATURA
Fundamentos de derecho contractual	Teoría general de la responsabilidad
Teoría general del negocio jurídico y de las obligaciones	Teoría del riesgo y actividad aseguradora
Modalidades contractuales	Responsabilidad precontractual, contractual y poscontractual
Contratación pública	Avalúo, tipología y reparación del daño
Cláusulas Especiales y equilibrio contractual	Ética electiva II
Ética electiva I	Seminario de investigación
Optativa (I)	Optativa (II)

La especialización la curse en dos semestres, adjunto las materias en su totalidad vistas durante la especialización junto con la calificación que obtuve. La gran mayoría de las asignaturas de la especialización son afines a la OPEC a la cuál me inscribí cómo: modalidades contractuales, contratación estatal, fundamentos de derecho contractual, teoría general del negocio jurídico y las obligaciones, comercio electrónico, responsabilidad precontractual, contractual y poscontractual, avalúo, tipología y reparación del daño, teoría general de la responsabilidad, entre otras...

**Especialización Trabajo de curso**

NRC	Materia	Curso	Sección	Título de Curso	Campus	Calificación Final	Intentadas	Ganadas	PGA Horas	Puntos de Calidad
51017	CJDL	0079	01	MODALIDADES CONTRACTUALES	Bucaramanga	5.00	2.000	2.000	2.000	10.00
51019	CJDL	0080	01	CONTRATACION ESTATAL	Bucaramanga	4.80	2.000	2.000	2.000	9.60
51028	CJDL	0081	01	CLAUSULAS ESPECIALES EQUILIBRI	Bucaramanga	4.10	2.000	2.000	2.000	8.20
51360	CJDL	0086	01	RESP PROD DEFECTUOSO Y DER CON	Bucaramanga	4.81	1.000	1.000	1.000	4.81
51013	CJTM	0057	01	FUNDAMENTOS DERECHO CONTRACTUA	Bucaramanga	4.52	1.000	1.000	1.000	4.52
51014	CJTM	0058	01	TEORIA GENERAL NEGOC JUR OBLIG	Bucaramanga	5.00	2.000	2.000	2.000	10.00
51033	LOMC	0047	01	SEMINARIO DE INVESTIGACION	Bucaramanga	4.45	1.000	1.000	1.000	4.45

## Especialización Trabajo de curso

NRC	Materia	Curso	Sección	Título de Curso	Campus	Calificación Final	Intentadas	Ganadas	PGA Horas	Puntos de Calidad
59361	CJDL	0082	1	COMERCIO ELECTRONICO-OPT.	Bucaramanga	4.50	1.000	1.000	1.000	4.50
59363	CJDL	0084	1	RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL	Bucaramanga	4.34	3.000	3.000	3.000	13.02
59365	CJDL	0085	1	AVALÚO, TIPOLOGÍA Y REPARACIÓN DEL DAÑO	Bucaramanga	4.75	2.000	2.000	2.000	9.50
59362	CJTM	0059	1	TEORÍA GENERAL DE LA RESPONSABILIDAD	Bucaramanga	4.75	2.000	2.000	2.000	9.50
59364	CJTM	0060	1	TEORÍA DEL RIESGO Y ACTIVIDAD ASEGURADORA	Bucaramanga	4.55	1.000	1.000	1.000	4.55
59141	5568	0072B	09	ÉTICA AMBIENTAL	Bucaramanga	4.28	2.000	2.000	2.000	8.56

En base a lo mencionado anteriormente y con las consideraciones necesarias se puede afirmar que la Especialización en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad es afín a la funciones del cargo, más en específico a las siguientes:

- GESTIONAR LA APROBACION, ACEPTACION, CANCELACION Y CUSTODIA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA GESTION ADUANERA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.
- CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES, BENEFICIOS, REQUISITOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS Y USUARIOS ADUANEROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ADUANERA VIGENTE.

Estas dos funciones tienen que ver completamente con la especialización en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad, sobre todo en lo relacionado a las obligaciones y a la responsabilidad; La primera función habla de las garantías que amparan las obligaciones, así como de gestionar su aprobación, aceptación, cancelación y custodia de las garantías; algo que aprendí y de lo que tengo conocimientos gracias a la especialización realizada y es algo que se estudió no sólo en una asignatura sino en varias como en “Teoría General de la Responsabilidad”, entre otras... dónde se estudiaron la garantías que amparan las obligaciones como instrumento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y cómo se deben gestionar dichas garantías.

La segunda función habla del “Cumplimiento y mantenimiento de las condiciones, beneficios, requisitos, obligaciones y responsabilidades de los operadores económicos autorizados...” algo también visto a lo largo de la especialización en varias asignaturas sobre todo en lo relacionado con el derecho contractual entendiéndose este como el “conjunto de normas jurídicas que establecen las bases para la formación, interpretación y ejecución de los contratos, los cuales son una herramienta fundamental para la actividad empresarial y comercial.” Así como se menciona, en la función de la OPEC se habla de controlar el cumplimiento y el mantenimiento de condiciones, beneficios, requisitos... de acuerdo a la normatividad aduanera vigente, temas referentes a la especialización ya que trata de mantener y vigilar el cumplimiento de condiciones y beneficios establecidos ya en la normatividad vigente; algo también para lo cual se hace necesario tener unas bases que permitan ejecutar, controlar e interpretar dichas condiciones, beneficios, requisitos..., tema del que aprendí y vi en la especialización y 100% afín a la especialización realizada.


Así como también estas otras funciones:

- SUSTANCIAR LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE VALORACION ADUANERA, ORIGEN Y CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS, SEGUN LOS ACUERDOS COMERCIALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SISTEMAS DE PREFERENCIAS Y NORMATIVA VIGENTE.
- GESTIONAR LOS ACUERDOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE INTERES PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA ADUANERA O DE COOPERACION, CON EL FIN DE QUE EL PAIS LOS SUSCRIBA O EFECTUE RESERVAS, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES Y NORMATIVAVIGENTE.


- CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGIMENES ADUANEROS, ORIGEN, CLASIFICACION ARANCELARIA Y VALORACION DE LAS MERCANCIAS, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN ZONAS PRIMARIAS, ZONAS FRANCAS, MERCANCIAS EN ABANDONO, CUPOS O CONTINGENTES, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA Y LA COMPETENCIA INSTITUCIONAL.

Todas las funciones anteriormente mencionadas son relacionadas a la Especialización en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad, sobre todo en lo relacionado al ámbito contractual ya que las 3 funciones hablan al respecto, la primera sobre “Sustanciar solicitudes según los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio, normatividad vigente” la segunda que habla sobre “gestionar acuerdos nacionales o internaciones de interés para el estado colombiano” y la tercera que habla sobre “Controlar el cumplimiento de los régimes aduaneros... en el marco de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia” todas estas 3 teniendo cómo similitudes la importancia de tener bases en el derecho contractual, sobre todo en lo relacionado a la gestión y aplicación de los mismos teniendo en cuenta los acuerdos comerciales, tratados de libre comercio y la normatividad vigente.

La especialización es tan relacionada con las funciones del empleo que incluso el siguiente diplomado que realice dónde se vio un tema similar a la especialización si fue validado y puntuado satisfactoriamente:

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Válido	Se otorga puntuación al documento correspondiente a Educación informal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 5.3. del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
------------------------------------	---	--------	--	---

**CUARTO:** Así mismo, en la educación informal (profesional) no me fue validado el diplomado en litigio estratégico y resolución de conflictos contractuales por la razón que se encuentra a continuación:

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DIPLOMADO EN LITIGIO ESTRATÉGICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES	No Válido	El documento aportado no es objeto de puntuación, debido a que, no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. literal b) del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.	
------------------------------------	---	-----------	--	---

El diplomado en **Litigio Estratégico** y Resolución de conflictos contractuales anteriormente tiene relación a las funciones del empleo más exactamente a las siguientes:

- REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y LA GESTION ADUANERA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- GESTIONAR LOS ACUERDOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE INTERES PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN MATERIA ADUANERA O DE COOPERACION, CON EL FIN DE QUE EL PAIS LOS SUSCRIBA O EFECTUE RESERVAS, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES Y NORMATIVA VIGENTE.

**CUARTO:** Posteriormente a la reclamación y confiado en que en base a todos los argumentos y las pruebas presentadas mi reclamación iba a ser satisfactoria y la Especialización en Derecho Contractual y teoría de la responsabilidad iba ser validada, se publicaron las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de dichas pruebas el 22 de noviembre de 2023.



**QUINTO:** Al consultar el documento de la respuesta a la reclamación me doy cuenta que a pesar de las pruebas y los argumentos expuestos decidieron no validarme la Especialización con la siguiente observación:

#### OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Frente a la valoración de la documentación aportada por el aspirante en el factor de educación, y tomando en consideración su inconformidad relacionada con la no validación del título de especialización, se hace preciso aclarar: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, es preciso mencionar que: *"En esta prueba se va a valorar únicamente **la Educación***

#### OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

***relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo (...)"***

Ahora bien, tomando en consideración la norma precitada, y en lo que respecta al Título Especialización en ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTRACTUAL Y TEORIA DE LA RESPONSABILIDAD, aportado por el aspirante, es necesario aclarar que se trata de una formación enfocada a manejar con responsabilidad, eficiencia y eficacia aspectos generales y específicos de la contratación pública y privada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el propósito general de la OPEC se encuentra orientado a facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas., no es posible determinar una relación directa con las funciones del empleo a proveer.

En cuanto a su inconformidad respecto al Diplomado El literal b), numeral 3.1.2.1 del Anexo técnico del presente Proceso de Selección, dispone que la Educación Informal:

*(...) se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte. (...) **en la Prueba de Valoración de Antecedentes solamente se tendrá en cuenta la Educación Informal relacionada con las funciones del respectivo empleo. (negrilla fuera del texto original)***

Ahora bien, se encuentra que el Diplomado EN LITIGIO ESTRÁTEGICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES aportado por usted, está enfocado a complementar el desarrollo de competencias en el derecho contractual y teoría de la responsabilidad y, considerando que el empleo a proveer, está dirigido a facilitar el comercio exterior, el control y la gestión aduanera en concordancia con las normas nacionales, acuerdos internacionales, mejores prácticas y metodologías establecidas; por lo anterior, no se evidencian relación o similitud entre el curso aportado y las funciones descritas en la OPEC y establecidas en la MERF por la DIAN, así pues, NO otorga puntuación en el ítem de Educación Informal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se concluye que, al no encontrarse motivos para modificar el puntaje inicialmente otorga en la Prueba de Valoración de Antecedentes este se ratifica.

**SEXTO:** Cómo se puede evidenciar, en la misma respuesta a la reclamación me están dando más razones por las cuáles la Especialización en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad debió haber sido validada; Por ejemplo según la observación dada por el operador del concurso, no me validaron la especialización según ellos “En lo que respecta al Título Especialización en ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTRACTUAL Y TEORIA DE LA RESPONSABILIDAD, aportado por el aspirante, es necesario aclarar que se trata de una formación enfocada a manejar con responsabilidad, eficiencia y eficacia aspectos generales y específicos de la contratación pública y privada.” Y al mismo tiempo si me validaron en Educación Informal el diplomado en “Estrategias para Agilizar Los Procesos De Contratación pública. Lo cuál se evidencia la incoherencia en las calificaciones. Esto sumado a que el empleo ofertado tiene cómo propósito y cómo bases las normas nacionales, los acuerdos internacionales, el comercio exterior, entre otras... que dan cómo fundamentos la afinidad de la Especialización en Derecho Contractual y Teoría de la responsabilidad. Así cómo también el diplomado realizado.

**SÉPTIMO:** Es importante recalcar, su señoría, que para mí es sumamente importante este puntaje ya que con el puntaje actual no estoy dentro de los participantes para realizar el curso de formación que equivale al 55% al cuál en mi OPEC pasan 429 personas y actualmente me encuentro en el puesto 570 pero si me validan, a lo menos, la especialización en Derecho Contractual pasaría al curso de formación que es lo más importante en el presente concurso. Con los argumentos y las pruebas expuestas considero que tanto la Especialización en Derecho Contractual y teoría de la Responsabilidad cómo el diplomado en en Litigio Estratégico Y Resolución De Conflictos Contractuales deben ser validados.

**OCTAVO:** Soy un joven de 26 años que me he preparado de la mejor forma y tengo toda la disposición y las ganas de servir a mi país. Lo único que estoy pidiendo es poder competir en igualdad de condiciones con todos los participantes en un concurso dónde se me están viendo vulnerados mis derechos a la igualdad, al debido proceso y al acceso a cargos públicos por medio de concurso de méritos, en dónde deberían validarme la formación y los estudios que he realizado.

## PRETENSIONES

**PRIMERA: TUTELAR** mis derechos fundamentales a la igualdad, al acceso a cargos públicos, derecho al trabajo y al debido proceso, toda vez que son derechos que constituyen imperativos de orden constitucional.

**SEGUNDA:** Con el fin de garantizar y restablecer los derechos fundamentales mencionados anteriormente, respetuosamente solicito señor juez, ordenar a la Fundación Universitaria Área Andina y a la Comisión Nacional Del Servicio Civils CNSC la asinación de puntaje de valoración de antecedentes en Educación Formal de 20 puntos, estimando la Especialización en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad y en Educación Informal de 5 puntos estimando el diplomado en Litigio Estratégico Y Resolución De Conflictos Contractuales, dando cómo puntaje final total en valoración de antecedentes de 75 puntos. Así cómo modificar mis resultados y mi ubicación dentro de los participantes.

**TERCERO:** En subsidio de lo anterior, solicito señor Juez, ordenar todo lo que considere pertinente para garantizar el reestablecimiento a mis derechos mencionados anteriormente.

Para mi es muy importante estos puntajes, para la OPEC en la que me encuentro pasan al curso de formación 429 personas y actualmente me encuentro en el puesto 579. Con el puntaje de la Especialización quedaría ocupando en lugar 386 y si me validan también el diplomado quedaría ocupando el puesto 302.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**1. Derecho al Trabajo:** Se encuentra vulnerado este derecho fundamental de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política que establece los principios mínimos fundamentales la igualdad de oportunidades. Ahora bien, el Pacto de San José de Costa Rica», ratificó el Protocolo de San Salvador: Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, adoptado en San Salvador, el 17 de noviembre de 1988; el cual en sus artículos 6 y 7 consagra el derecho al trabajo, así:

[...] Artículo 7 Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo Los Estados parte en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular: a. una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción; b. el derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación nacional respectiva; c. el derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio; d. la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación.. [...]»

Esta disposición citada, generan a cargo del Estado una serie de responsabilidades que se concretan en promover condiciones que permitan el acceso a un trabajo en condiciones dignas, otorgando las garantías mínimas que deben atravesar la materialización de este derecho.

**2. Derecho al Debido Proceso:** consagrado en el art 29 de la Constitución Política de Colombia: En relación con este derecho fundamental presuntamente vulnerado la jurisprudencia informa:

(...) Sentencia C-341/14 (Bogotá, D.C., 4 de junio de 2014) El derecho al debido proceso.

El debido proceso como derecho fundamental, se encuentra consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, y como primer elemento cabe resaltar su aplicación no solo para los juicios y procedimientos judiciales, sino también para todas las actuaciones administrativas, cuando establece que: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas”. La jurisprudencia de esta Corporación ha precisado que la extensión del debido proceso a las actuaciones administrativas, tiene por objeto garantizar la correcta producción de los

actos administrativos, y extiende su cobertura al ejercicio de la administración pública, en la realización de sus objetivos y fines estatales, cobijando todas sus manifestaciones, “en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que realicen los particulares, a los procesos que por motivo y con ocasión de sus funciones cada entidad administrativa debe desarrollar y desde luego, garantiza la defensa ciudadana al señalarle los medios de impugnación previstos respecto de las providencias administrativas, cuando crea el particular, que a través de ellas se hayan afectado sus intereses” [14].

5.3.2. La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso (...)

**3: Derecho a la Igualdad:** Consagrado en la Constitución Política. ARTICULO 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

**4. Derecho al acceso a cargos públicos:** Consagrado en el artículo 125 de la Constitución Política: “ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.”

## **SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL**

El Decreto 2591 de 1991, por el cual se reglamenta la acción de tutela, establece que el juez constitucional, cuando lo considere necesario y urgente para proteger un derecho amenazado o vulnerado “suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”. En efecto, el artículo 7° de esta normatividad señala:

“ARTICULO 7° MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un

eventual fallo a favor del solicitante. 8 La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible. El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso. El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado”.

### **LA MEDIDA PROVISIONAL CUMPLE EL REQUISITO DE NECESIDAD Y URGENCIA:**

Teniendo en cuenta que, según el aviso informativo publicado en la CNSC, con los resultados a las reclamaciones ya quedan publicados los puntajes definitivos y con base en esos puntajes continuará la fase 2 del concurso, es decir, al curso de formación que para mi OPEC pasan los primeros 429 puestos y actualmente me encuentro en el 570 tenemos que al día de hoy veintisiete (27) de noviembre de 2023 estoy presentando esta acción de tutela ante su despacho, cuando el juzgado profiera decisión de fondo es posible que se hayan emitido actos administrativos para la siguiente fase del concurso y el daño se habría causado.

Por tal razón se hace necesario y urgente que su señoría, decrete la medida cautelar para proteger mis derechos, con fundamento en lo precedente, le ruego ORDENAR la suspensión del concurso en el empleo Gestor ii Cód 302 -198468 ofertado en la Convocatoria DIAN 2022, hasta tanto su despacho no falle la acción de tutela. La medida provisional de suspensión de un acto concreto que presuntamente amenaza o vulnera un derecho fundamental, pretende evitar que la amenaza al derecho se convierta en violación o que la violación del derecho produzca un daño más gravoso que haga que el fallo de tutela carezca de eficacia en caso de ser amparable el derecho. Como su nombre lo indica la medida es provisional mientras se emite el fallo de tutela, lo cual significa que la medida es independiente de la decisión final.

El juez de tutela podrá adoptar la medida provisional que considere pertinente para proteger el derecho, cuando expresamente lo considere necesario y urgente. Esta es una decisión discrecional que debe ser “razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada”. Por lo tanto, le ruego la suspensión hasta tanto no se resuelva esta situación y se surta el análisis constitucional de la causa expuesta, a fin de evitar un perjuicio irremediable y salvaguardar mis derechos Constitucionales.

### **JURAMENTO:**

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende realizado con la presentación en la secretaría de reparto del presente escrito, respetuosamente manifiesto que no he interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial, otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

### **PRUEBAS Y ANEXOS:**

1. Derecho de Petición con la reclamación instaurada en el simo (6 folios)
2. Respuesta a la reclamación presentada (9 folios)

3. Anexo que hace parte integral del Acuerdo del Proceso de Selección DIAN 2022. "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022"

## ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía.

## NOTIFICACIONES

### ACCIONANTE:

Correo electrónico: [carlosapa096@gmail.com](mailto:carlosapa096@gmail.com)

Celular: 3043828743

### ACCIONADOS:

Correo electrónico CNSC: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

Correo electrónico Área Andina: [notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

Correo electrónico DIAN: [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Atentamente,



Carlos Eduardo Aparicio Serrano

Cédula de Ciudadanía No 1.098.792.044 de Bucaramanga

Dirección: Calle 44 39-23